



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1239

Arequipa, 03 MAY 2023

Visto, el Informe N° 077-2023-GRA/GREA-DGI-PLA/DERP, documento N° 5651245 del expediente N° 3232858, Oficio N° 162-2023/D.UGEL.AS-D.AGI-EE, Informe N° 016-2023/DUGEL.AS/DAGI/EE, Oficio N° 118-2023-UGEL.AS-DAGI, Informe N° 027-2023-UGEL.AS/AGI/SIAGIE, Informe N° 002-2023-UGEL.AS-AGI-OSIEP-SE-LYAC, Oficio N° 364-2023-GRA/GREA-DGI-P, Oficio N° 362-2023-GRA/GREA-DGI-P, Informe N° 038-2023-GRA/GREA-DGI-PLA/DERP, Informe N° 022-2023-GRA/GREA-DGI-PLA/DERP, Oficio N° 009-2023-UGEL.AS-DAGI, Informe N° 001-2023-GRA-GRE-UGEL.AS-D.AGI-ERAC, Oficio N° 1934-2022-GRA/GRE-DGI-ERA, Informe N° 081-2022-GRA/GREA-DGI-EE, Oficio N° 372-2022-UGEL.AS-DAGI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 372-2022-UGEL.AS-DAGI; el Director Ejecutivo del Programa Sectorial III de la UGEL AREQUIPA SUR remite la relación de Instituciones Educativas Inactivas o Cerradas de acuerdo al SIAGIE y ESCALE. En vista de haberse presentado la problemática de los Certificados de Estudios solicitados por los administrados y de acuerdo al DS N° 005-2021-MINEDU, es la Gerencia de Educación de Arequipa la Encargada del Acto Administrativo de cierre de instituciones educativas privadas;

Que, mediante Oficio N° 1934-2022-GRA/GRE-DGI-ERA, la Gerencia Regional de Educación hace de conocimiento a la UGEL AREQUIPA SUR; que a efectos de implementar el procedimiento de revocatoria de las autorizaciones de funcionamiento de las instituciones educativas privadas que se registran inactivas en el ámbito territorial de la UGEL, se servirá efectuar la implementación del expediente técnico en el marco de lo establecido a través de los Arts, 34, 35 y 36 del reglamento para Instituciones Educativas Privadas; hecho deberá remitir a esta Gerencia a efectos de Gestionar la emisión del acto resolutorio de revocatoria, pertinente;

Que, mediante Informe N° 001-2023-GRA-GRE-UGEL.AS-D.AGI-ERAC, observa en el Informe N° 081-2022-GRA/GREA-DGI-EE por el Estadístico de GREA donde manifiesta que corresponde a la Gerencia Regional de Educación la emisión del acto administrativo de Cierre de I.E. como lo dispone en el artículo 9 de Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, por lo que corresponde a la Gerencia Regional de Educación el Cierre correspondiente de las I.E. Inactivas en SIAGIE y ESCALE;

Que, mediante Oficio N° 009-2023-UGEL.AS-DAGI documento N° 5357759 del expediente N° 3232858 de la referencia; el Director Ejecutivo del Programa Sectorial III de la UGEL AREQUIPA SUR, remite el Informe N° 001-2023-GRA-GRE-UGEL.AS-D.AGI-ERAC; en atención al documento de la referencia, sobre instituciones Educativas Privadas Inactivas en SIAGIE – ESCALE, del ámbito territorial de la UGEL AREQUIPA SUR, para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 022-2023-GRA/GREA-DGI-PLA/DERP documento N° 5396151 del expediente N° 3232858 de la referencia; la Oficina de Planificación solicita autorización para iniciar el proceso de REVOCATORIA DE AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO, conforme lo establecido a través de los Arts, 34, 35 y 36 del Reglamento, al tomar conocimiento que una IE privada ha incurrido en algún supuesto contemplado en el numeral 4.10 del artículo 4 de la Ley; a las Instituciones Educativas Privadas listadas en el Oficio N° 372-2022-UGEL.AS-DAGI, remitido por el Director Ejecutivo del Programa Sectorial III de la UGEL AREQUIPA SUR, el mismo que fue autorizado por decreto de la Dirección de Gestión Institucional;

Que, mediante Informe N° 038-2023-GRA/GREA-DGI-PLA/DERP documento N° 5452622 del expediente N° 3232858; la Oficina de Planificación en iniciar el proceso de REVOCATORIA DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO de la IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH" de los niveles de INICIAL (Código Modular 1787126), PRIMARIA (Código Modular 1787134) y SECUNDARIA (Código Modular 1787142), conforme lo establecido en el Artículo 34°, del Reglamento, al tomar conocimiento que la citada institución educativa privada ha incurrido en el supuesto 4.10 (iii) contemplado en el numeral 4.10 del artículo 4 de la Ley N° 26549 y su modificatoria DECRETO DE URGENCIA N° 002-2020; conforme el Oficio N° 372-2022-UGEL.AS-DAGI, remitido por el Director Ejecutivo del Programa Sectorial III de la UGEL AREQUIPA SUR;





URSI

1239

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

U 3 MAY 2023

Que, mediante Oficio N° 362-2023-GRA/GREA-DGI-P, se procede a comunicar, conforme el Artículo 35°, del Reglamento, poner en conocimiento de IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH" de los niveles de INICIAL (Código Modular 1787126), PRIMARIA (Código Modular 1787134) y SECUNDARIA (Código Modular 1787142) las causales que ameritan el inicio del procedimiento, otorgándole el plazo máximo de quince días hábiles, desde la notificación del referido informe para presentar sus alegatos y medios probatorios, de considerarlo pertinente;

Que, mediante Oficio N° 364-2023-GRA/GREA-DGI-P, se procede a solicitar información complementaria y de sustento a la UGEL AREQUIPA SUR; entiéndase Ficha RIE, Informes de Supervisión y/o Fiscalización, así como reportes necesarios de los sistemas de información del Ministerio de Educación, de la IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH" Listada en el Oficio N° 372-2022-UGEL.AS-DAGI, con carácter de urgente;

Que, mediante Oficio N° 118-2023-UGEL.AS-DAGI, se adjunta el Informe N° 002-2023-UGEL.AS-AGI-OSIEP-SE-LYAC, suscrito por el Supervisor UGEL Regiones – Económico, se realizó la visita y verificación de la IEP en la dirección consignada en las plataformas SIAGIE y ESCALE, constatando que el local NO funciona la IE privada y no se está prestando el servicio educativo de acuerdo a la verificación fotográfica y entrevista con el Sr. Alfredo Mogrovejo Flores que indica ser dueño del local. Se concluye de la visita y verificación realizada al local consignado según ESCALE de la I.E. privada "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH", que dicha institución no está prestando el servicio en el local supervisado y no hay actividad en los aplicativos del MINEDU (SIAGIE – ESCALE) desde el 2021;

Que, mediante Oficio N° 118-2023-UGEL.AS-DAGI, se adjunta el Informe N° 027-2023-UGEL-AS/AGI/SIAGIE, suscrito por el Especialista SIAGIE; Informa, CONSECUENCIAS: Cabe indicar que la IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH" nivel Secundario con Código Modular 1787142, nivel Primario con Código Modular 1787134 y nivel Inicial con Código Modular 1787126 en tal condición no puede emitir el documento oficial de Certificados de Estudios a sus estudiantes tanto como Institución Educativa ni la UGEL como tal;

Que, mediante Oficio N° 162-2023/D.UGEL.AS-D.AGI-EE, se adjunta el Informe N° 016-2023/DUGEL.AS/DAGI/EE, suscrito por el Estadístico I, concluye que, la IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH" no presta servicio desde el año 2021 como se indica en el presente informe, también se adjunta documentación sustentatoria; por ello se sigue que la entidad encargada de la emisión del acto resolutorio de CIERRE o RECESO se realice de manera URGENTE, se adjunta los informes mencionados en el presente informe;

Que, publicada la Ley de los Centros Educativos Privados LEY N° 26549 (Publicada el 01 de diciembre de 1995) y su modificatoria DECRETO DE URGENCIA N° 002-2020 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA INFORMALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE GESTIÓN PRIVADA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA BRINDADA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS;

Que, con fecha 28 de febrero del año 2021 se publicó en el diario Oficial El Peruano, DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU; DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA y establece en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA; Deróganse el Decreto Supremo N° 004-98-ED, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, modificado por los Decretos Supremos N° 011-98-ED, N° 002-2001-ED, N° 005-2002-ED y N° 007-2017-MINEDU, y el Decreto Supremo N° 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, modificado por los Decretos Supremos N° 007-2017-MINEDU y N° 010-2019-MINEDU;

Que, el numeral 34.1 del Reglamento establece: El Minedu, en el caso de IIEE privadas ubicadas en el ámbito de Lima Metropolitana y los Gobiernos Regionales, en el caso de las que se encuentran fuera de dicho ámbito, a través de sus órganos con facultades, son las autoridades competentes para revocar la autorización de funcionamiento otorgada;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

1239

03 MAY 2023

Que, conforme lo informado por la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, Se puede evidenciar que la IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH"; no reporta matrícula en los años 2021 y 2022 en los niveles de INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. Asimismo, no cuenta con local educativo;

Que, conforme el Artículo 35°, del Reglamento, se puso de conocimiento de la IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH" de los niveles de INICIAL (Código Modular 1787126) , PRIMARIA (Código Modular 1787134) y SECUNDARIA (Código Modular 1787142) las causales que ameritan el inicio del procedimiento, otorgándole el plazo máximo de quince días hábiles, desde la notificación del referido informe para presentar sus alegatos y medios probatorios, de considerarlo pertinente, mediante el Oficio N° 0362-2023- GRA/GREA-DGI-P;

Que, conforme lo manifestado en el Informe N° 077-2023-GRA/GREA-DGI-PLA/DERP; la oficina de Planificación; concluye en que la IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH" ha incurrido en el supuesto; conforme lo establecido en el numeral 4.10 El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos competentes, cuentan con facultad para revocar la autorización de funcionamiento otorgada a favor de la institución educativa privada en el caso que se verifique el siguiente supuesto: (iii) La institución educativa privada hubiera cesado o suspendido la prestación del servicio educativo, sin contar previamente con la autorización respectiva;

Que, el acto que revoca la autorización de funcionamiento no es susceptible de ser impugnado administrativamente, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Estando a lo informado por la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, el equipo de Planificación, lo decretado por el Director de Gestión Institucional, para proyectar la respectiva Resolución;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley de los Centros Educativos Privados Ley N° 26549 y su modificatoria Decreto de Urgencia N° 002-2020 Decreto de Urgencia que Establece Medidas para la Lucha Contra la Informalidad en la Prestación de Servicios Educativos de Educación Básica de Gestión Privada y para el Fortalecimiento de la Educación Básica Brindada por Instituciones Educativas Privadas, Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU; Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Ley N° 31465; Ley 28926 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, DS.015-2002-ED y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar; la autorización de funcionamiento de la IEP "HEINRICH HERMANN ROBERT KOCH" de los niveles de INICIAL (Código Modular 1787126) , PRIMARIA (Código Modular 1787134) y SECUNDARIA (Código Modular 1787142) , conforme lo establecido en el Artículo 34°, del Reglamento, al tomar conocimiento que la citada institución educativa privada ha incurrido en el supuesto 4.10 (iii) contemplado en el numeral 4.10 del artículo 4 de la Ley de los Centros Educativos Privados Ley N° 26549 (publicada el 01 de diciembre de 1995) y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 002-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas.

Artículo 2°.- Disponer; la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1239

03 MAY 2023

Artículo 3°. - Encargar; a la oficina de Secretaría General efectuar la transcripción de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, oficinas e instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

CAJP/GREA
AFSH/DGI
DERP/PLANIF
P.- 024

DOCUMENTO: 5660214
EXPEDIENTE : 3232858

